


|  |                                     |                     |
|--|-------------------------------------|---------------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> | F-DE-13<br>Código   |
|  |                                     | 01<br>Versión       |
|  | <b>ACUERDO</b>                      | 15/10/2013<br>Fecha |
|  |                                     | 1 de 2<br>Página    |

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA  
ACUERDO N° 036 DE 2014  
(DICIEMBRE 5)**

"Por el cual se exonera del pago de homologaciones a los estudiantes de la Universidad de Pamplona"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,  
N. DE S.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 14, literal g) del Acuerdo No. 010 de 1993 –Estatuto General-, compete al Consejo Directivo "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Instituto".

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo 36 del Acuerdo No. 006 de 2007, el aspirante debe adjuntar recibo de pago por el estudio de las homologaciones, del orden del 2% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, por cada curso homologable, por transferencias externas.

Que, la Universidad de Pamplona y el Instituto Superior de Educación Rural –ISER- de Pamplona, celebraron el Convenio Marco de Cooperación No. 0279 de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la Cooperación mutua entre la Universidad de Pamplona y el ISER, con el fin de aunar esfuerzos y recursos humanos, físicos y financieros para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones.

Que, mediante Acuerdo No. 051 del 13 de Agosto de 2013, la Universidad de Pamplona exoneró del pago de las homologaciones a los egresados de los programas tecnológicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, que deseen continuar sus estudios a nivel profesional en la Universidad de Pamplona, en áreas complementarias a su formación tecnológica.


Que, la exoneración del derecho pecuniario en cuestión tiene como objeto contribuir a la formación Tecnológica y ampliar la cobertura de los respectivos programas académicos que oferta el ISER, de tal forma que los estudiantes de la Universidad de Pamplona, gocen de las mismas prerrogativas dadas a los egresados del ISER, por la Universidad de Pamplona.

Que, con fundamento en la finalidad de la exoneración, el Honorable Consejo Académico, en sesión del 12 de Noviembre de 2014, recomienda al Consejo Directivo exonerar del pago de estudios de homologación a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, que deseen cursar programas académicos en el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

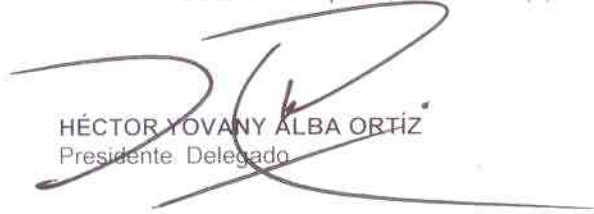
**ARTÍCULO PRIMERO.** Exonerar del pago de homologaciones, contemplado en el literal b) del Artículo 36 del Acuerdo No. 006 de 2007 -Reglamento Académico y Estudiantil-, a los estudiantes de la Universidad de Pamplona que deseen cursar programas académicos en el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona.

|  |                                     |                   |
|--|-------------------------------------|-------------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> | F-DE-13<br>Código |
|  | <b>ACUERDO</b>                      | 01<br>Versión     |
| 15/10/2013<br>Fecha  |                                     |                   |
| 2 de 2<br>Página   |                                     |                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pamplona, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

  
**HÉCTOR YOVANY ALBA ORTIZ**  
 Presidente Delegado

  
**MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS**  
 Secretaria